

**Acta de la Sesión Ordinaria número 11
de la Comisión Nacional de Vigilancia
de fecha 27 de noviembre de 2015**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria número once de la Comisión Nacional de Vigilancia, se reunieron, en la sala de juntas del edificio ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur, número mil quinientos sesenta y uno, las señoras y los señores: **ingeniero René Miranda Jaimes**, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia; **licenciado Guillermo Ayala Rivera**, representante propietario del Partido Acción Nacional; **licenciado Rafael Ortiz Ruiz**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; **ciudadano Eduardo Hugo Ramírez Salazar**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; **profesora Sara Isabel Castellanos Cortés**, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; **actuaría Daniela Fabiola Bonilla Ferrari**, representante suplente de Movimiento Ciudadano; **licenciado Rubén Fuentes Luz**, representante suplente del Partido Nueva Alianza; **ciudadana Rita Grethell Baeza Narváez**, representante suplente de MORENA; **maestra Denisse Karem Silva Gallardo**, representante propietaria del Partido Encuentro Social; **actuario José González Hernández**, representante suplente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y; **maestro Juan Gabriel García Ruiz**, Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Damos inicio a la sesión y le pido al Secretario que proceda a verificar la asistencia y constatar si existe quórum para instalar la décima primera sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.- Presidente, una vez verificada la asistencia, le informo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Verificada la existencia del quórum se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número once de la Comisión Nacional de Vigilancia, a las once horas con diez minutos del viernes veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Le pediría al Secretario proceda a informar a las señoras y los señores representantes el orden del día.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.- El orden del día para esta sesión consta de 7 puntos:

1. Aprobación, en su caso, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre y extraordinarias celebradas el 6, 13 y 20 de noviembre de 2015.

2. Informe de Actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que comprende el periodo del 19 de octubre al 15 de noviembre de 2015.
3. Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia. Noviembre de 2015.
4. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.
5. Informe de Actividades de los Grupos de Trabajo correspondiente al mes de noviembre de 2015.
6. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes para el mes de diciembre de 2015.
7. Asuntos Generales.
8. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la propia sesión.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Señoras y señores representantes, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Si no hubiese ninguna intervención, le solicito señor Secretario, que someta a votación económica el proyecto de orden del día mencionado.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.- Pregunto a los integrantes de este órgano si aprueban el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, les ruego levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (PAN, PRI, PRD, PVEM, PNA, MORENA, PES Y PRESIDENCIA).

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Le pido al Secretario, continuar con el desahogo de la sesión.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.- Antes, me permitiría pedirle su autorización para solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon previamente.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Consulte la dispensa que propone.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.- Señoras y señores integrantes de este órgano, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular con anterioridad, con la finalidad de que podamos entrar directamente al tratamiento de los mismos.

Los que estén por la afirmativa, les pido levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (PAN, PRI, PRD, PVEM, PNA, MORENA, PES Y

PRESIDENCIA).

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Secretario, dé inicio con el desahogo del orden del día.

1. **Aprobación, en su caso, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre y extraordinarias celebradas el 6, 13 y 20 de noviembre de 2015.**

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Están a su consideración los proyectos de acta mencionados.

Si no hay comentarios a las mismas, señor Secretario, someta a votación las actas.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.- Pregunto a las señoras y señores integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia si aprueban los proyectos de actas de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre y extraordinarias celebradas el 6, 13 y 20 de noviembre de 2015.

Los que estén por la afirmativa les pido levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (PAN, PRI, PRD, PVEM, PNA, MORENA, PES Y PRESIDENCIA).

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Secretario, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

2. **Informe de Actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que comprende el periodo del 19 de octubre al 15 de noviembre de 2015.**

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Señores representantes, está a su consideración el informe.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, *representante del Partido Acción Nacional*.- En seguimiento a lo que esta representación ha dado a los informes de actividades de esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en este caso a lo que comprende del 14 de septiembre al 18 de octubre, me permito destacar tres comentarios, tres preguntas, tres solicitudes con referencia a tres temas.

Uno, con referencia a la Campaña Anual Intensa. Dos, con relación a las Credenciales para Votar denominadas 15 y 18; y tres, con respecto al Programa de Depuración y Mejoramiento del Padrón Electoral.

Con respecto al primer tema, de la Campaña de Actualización, compruebo que lo que he estado señalado en sesiones anteriores, en diferentes órganos colegiados, compruebo que está en declive o que no ha dado los suficientes resultados como debe de requerirse.

Doy dos datos. El primer dato que se menciona en el informe, en cuanto a solicitudes de trámite, baja casi en un 10 por ciento el número de solicitudes de septiembre al mes de octubre. Septiembre inició con 1.6 millones de solicitudes, y octubre terminó con 1.3 millones de solicitudes.

Disminuyó el número de solicitudes, no obstante que aumentó el número de módulos, aumentaron las estaciones de trabajo y aumentaron los dobles turnos. No son congruentes los aumentos que hay con la disminución del número de solicitudes.

Los módulos aumentaron de 907 a 914, las estaciones de trabajo de 2 mil 508 a 2 mil 672 y los dobles turnos de 196 a 268.

Entonces, no es congruente el aumento de módulos, estaciones de trabajo y dobles turnos, con la disminución de solicitudes que se reflejan en el informe.

Otro dato que doy son las llamadas de atención ciudadana, bajó en un casi 30 por ciento el número de llamadas de atención ciudadana. En octubre se cerró con 1 millón 46 mil 718 llamadas y ahora hay hasta el mes que se informa, 752 mil 174 llamadas.

Entonces, si bajan los módulos, si bajan las estaciones de trabajo, si bajan los dobles turnos, si baja la atención ciudadana, las llamadas de atención ciudadana, no es congruente con lo que se dice, con las solicitudes que se están refiriendo.

La solicitud que hago es si existen parámetros para revisar la efectividad de las campañas y si se están revisando.

Y la segunda, la que ya he solicitado en varias mesas de trabajo, intensificar la Campaña Anual Intensa que termina el 15 de diciembre y al parecer se va a extender hasta el 15 de enero.

El segundo tema tiene que ver con la renovación de la Credencial 15 y 18, considero que es información aún insuficiente, en lo que se está realizando. El informe muestra avances en su información, pero tiende a omitir información y a no ser homogénea.

En la Credencial para Votar 15, las cifras al mes de septiembre son 9.9 millones, al mes de octubre 8.3 millones y ahora son 7.8 millones.

Se informan los reemplazos por estado y a detalles y se da seguimiento. No así en la Credencial para Votar con terminación 18. En el mes de septiembre sí se informó 11 millones de credenciales, en el mes de octubre se omitió la información y ahora se vuelve a dar la información, pero de manera muy vaga, muy escueta y se dice que son 9.9 millones, pero se omite cuántos reemplazos, cuántas bajas por entidad federativa y demás información que sí se venía realizando o que sí se venía dando, pero que ya se está omitiendo.

La pregunta es esa, ¿por qué no se precisan los datos de la Credencial para Votar con terminación 18? Si bien es cierto que falta mucho tiempo para darlas de baja, pero sí es interés de esta representación darle seguimiento, como se le está dando a la 15, a la 09 y a la 12.

Por lo tanto, la pregunta es ¿existe alguna razón para evitar la entrega de la información completa y suficiente, con respecto a la Credencial 18? Y la solicitud que pediría es: homologar la presentación de datos de los informes, de la relación de la credencial 15 con la 18; para poderle dar seguimiento con un análisis comparativo, efectivo y suficiente para dar un poco más de explicación al respecto.

El tercer tema tiene que ver con la programación o depuración del Padrón Electoral. Mi pregunta que hago es: ¿tiende a normalizarse ya el trabajo de depuración del Padrón Electoral?

Hasta ahora con las cifras que me dan o que analizo, desconozco si ya se está normalizando o si ya son normales las bajas que se están dando por defunción, por suspensión de derechos, por duplicados o por datos irregulares, doy un dato, ya habíamos dicho que hasta el mes de septiembre se habían reportado con cero bajas al Padrón Electoral, al mes de octubre se reportaron 252 mil 306 bajas, y ahora se reportan 52 mil 123 bajas.

La pregunta es esa: ¿tiende a normalizarse ya la depuración del Padrón Electoral, con esas cifras que se están dando? o ¿Todavía se maneja de manera irregular como se manejó el mes anterior?; y la solicitud es: entregar permanentemente informes con cifras consistentes de la base del programa de depuración.

Finalmente, los tres temas, Campaña Anual Intensa, la pregunta es: ¿existen parámetros para revisar la efectividad de la campaña? Si se ha revisado, y la solicitud es: intensificar la campaña hasta el 15 de enero.

El segundo tema Credencial 15 y 18; ¿Por qué no se precisa en el informe la Credencial para Votar 18, como se precisa la Credencial 15?, ¿Existe alguna razón para entregar información incompleta o insuficiente?; la solicitud es: homologar en los próximos informes la presentación de los datos con relación a esta credencial.

Y el tercer tema, Programación de Depuración y mejoramiento del Padrón Electoral, donde al parecer se tiende a modificar, a normalizar, la pregunta es si, ¿Se tiende a normalizar el programa de depuración, ya con los ajustes que se hicieron a los sistemas?; y la solicitud es: entregar permanente los informes consistentes para poderle dar puntual seguimiento.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Si no hubiese otros comentarios, le pediría al ingeniero Jesús Ojeda, Coordinador de Operación en Campo, que pudiese comentar respecto a las solicitudes del representante del Partido Acción Nacional, Guillermo Ayala.

Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo.- Respecto a la actualización del Padrón Electoral, en el mes de julio, tuvimos 1 millón 878 mil 441, después en agosto disminuyó a 1 millón 442 mil 552. Septiembre, realmente lo que marca es el reforzamiento de la Campaña Anual Intensa; es decir, donde pusimos más dobles turnos, donde pusimos algunos módulos que ya se mejoraron, y hay un incremento poco más de 200 mil tramites, a 1 millón 601 mil; nuevamente viene un desfase en octubre.

La difusión tal vez ha disminuido en algunos puntos del día, como lo traíamos, en julio teníamos mucho mayor difusión, quizá esta baja de difusión haya sido importante para el esquema; sin embargo, ya estamos haciendo trabajos focalizados, por un lado, para las entidades que van a tener Proceso Electoral Local en el 2015, ya entregamos la estrategia de difusión para que se haga la coadyuvancia con el Órgano Local, además de la que ya tiene el Instituto, y estaríamos esperando estos resultados.

El corte que le estamos dando es hasta noviembre 13, 15, dependiendo del caso que tengamos de información, y esperaríamos un repunte ya al final de este mes, obviamente, que continuaríamos con la difusión.

Nada más, sí tendríamos una situación. Para el caso de las entidades que no tienen Proceso Electoral Local, la Campaña Anual Intensa termina el 15 de diciembre, para el caso de las entidades que sí continúan con el Proceso Electoral, van a terminar el 15 de enero, entonces, va a haber esa diferenciación, para tenerla en cuenta.

Continúa la parte de difusión a nivel nacional, pero sí tendríamos esa diferenciación. La situación que van a tener las entidades que tienen Proceso Electoral Local, será que seguirán dando la atención, pero recuerden que no van a poder votar aquellos ciudadanos que vayan a hacer su trámite, esa es una parte importante.

Con respecto a la información, me parece que lo que podríamos hacer es anexar el cuadro. Lo que les informaba era darle seguimiento a través de una cifra, pero creo que la parte que requieren son los reemplazos, ¿Cuáles son las actualizaciones por reemplazo y cuáles son aquellas que son por bajas?, ya sea de suspendidos o fallecidos.

Y con respecto a la depuración, lo que les puedo informar es que creemos que ya estaríamos prácticamente estables en esta baja. Recuerden que habíamos dado alguna jerarquización, se los informo la vez pasada el Coordinador de Procesos Tecnológicos, maestro Alejandro Andrade Jaimes.

Se le había dado una jerarquización a algunas tareas en CECYRD y nosotros lo que informamos son bajas ya realizadas. Podemos tener todavía algunos pendientes, pero estaremos informando de bajas realizadas, es decir, que ya afectaron, pero tiene que ver con la jerarquización. Creemos

que en este mes estaría ya prácticamente estabilizado el sistema.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Entonces entiendo que existen parámetros para revisar la efectividad de las campañas, pero no vienen en el informe. Pediría que se nos den a conocer cuáles son los parámetros para revisar la efectividad de las campañas, toda vez que no es congruente si se aumentan módulos, se aumentan estaciones de trabajo, se aumentan dobles turnos, bajan las llamadas y baja el número de solicitudes.

Entonces, no es congruente el aumento de módulos, estaciones de trabajo y dobles turnos con las solicitudes por parte de los ciudadanos o con las llamadas para pedir orientación al Registro Federal de Electores.

El segundo tema, entiendo que tiende a normalizarse la depuración y mejoramiento del Padrón Electoral con las bajas que ya se habían dado el mes anterior y con las que se reportan ahora para tratar de darle seguimiento, a ver si ya se normaliza.

Y la tercera entiendo que se va a incluir el cuadro que se ha venido incluyendo para poderle dar seguimiento.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Me parece que siempre estas observaciones que nos hace el representante de Partido Acción Nacional, Guillermo Ayala son muy útiles. Le solicitaría, si es tan amable, a lo mejor en el tema de las credenciales, creo que la intención ha sido ir complementando los informes, no hay ninguna intención de omitir información.

A lo mejor si ustedes nos pudieran sugerir incluso algún formato que les ayudara a dar seguimiento y lo podemos revisar y cuenten con que habrá total disposición para que podamos acordar un formato que les dé claridad sobre las cifras que se presentan en estos informes.

Y respecto al otro comentario que nos hace también, de si estamos llegando a un punto de normalización, estabilización en el tema de depuración. Creo que el tema de depuración es una actividad permanente, todos lo sabemos, pero también tiene mucho que ver con los diferentes fenómenos que están asociados a estas actividades.

Las defunciones, evidentemente, es uno de ellos. Sabemos que para poder llevarlas a cabo necesitamos tener los documentos probatorios y poder así hacer afectaciones al Padrón Electoral, así nos lo establecen las normas.

Y ahí ese flujo de información, esos documentos probatorios quisiera llamar la atención de que no estamos en un proceso de normalización. Todavía nos ha costado mucho establecer los flujos de trabajo ideales con los organismos responsables de esta actividad que son los Registros Civiles y de repente nos llega volumen de información importante y de repente no llegan.

Entonces nada más para que no vayamos a pensar que hay una ruta de estabilización. Dependemos mucho de terceros en este caso, lo mismo si hacemos un análisis de datos irregulares o de domicilios irregulares, también en esos fenómenos no se observa una tendencia

normal, periódica o estable. Varían mucho los casos que de repente son detectados como presuntos datos irregulares o presuntos domicilios irregulares.

Nada más que tengamos esa claridad para que no tratemos de medir una tendencia o un flujo estable, porque son fenómenos que no están necesariamente o no son tan controlables en esta Dirección Ejecutiva y lo que hacemos es atenderlos en función de cómo se va presentando.

Quise hacer este comentario para claridad de todos. Ya nos comprometió el ingeniero Ojeda anexar información adicional al Informe de acuerdo a lo que se planteó.

¿Pregunto si en segunda ronda alguien quiere hacer un comentario? Hay una tercera ronda.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- La inquietud de esta representación no es en el sentido si se reportan o no las bajas de defunciones, pérdida de derechos, sino lo que es imputable, lo que es responsabilidad del Registro Federal de Electores, porque en la sesión anterior se mencionaba que el sistema anterior no estaba funcionando y que empezó a funcionar a partir del mes anterior, cuando se reportaron 252 mil 306 bajas.

Se venían reportando en ceros todos los informes y de repente, en el mes anterior, se reportan 252 mil 306 bajas. Lo cual brinca la cifra inmediatamente, ahora ya se reportan 52 mil 123.

Entonces, la pregunta fue en ese sentido, lo que es imputable, lo que es responsable del Instituto, de la autoridad electoral, si ya tiende a normalizarse, independientemente de lo que impliquen los factores externos que usted ha mencionado.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Ya estamos en condiciones de que todas las actividades del área de depuración cuenten con las herramientas necesarias para poder aplicar estos ajustes. Entonces, la respuesta concreta a su pregunta es, sí.

¿Alguien más? Si no es así, damos por recibido el informe, Secretario, continúe con el desahogo de la agenda.

3. Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia. Noviembre de 2015.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Está a su consideración el informe.

Si no hay comentarios al mismo, lo damos por recibido, Secretario, continúe con el desarrollo de la Sesión.

4. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Lic. Rubén Fuentes Luz, *representante del Partido Nueva Alianza*.- A reserva de que vamos a votar el proyecto de acuerdo a favor, solamente me gustaría poner a consideración una propuesta de redacción al punto segundo de acuerdo, en razón de que quede mejor señalado y que quede perfectamente definido cuáles van a ser las atribuciones para las circunstancias que no estén consideradas.

Me voy a permitir leerlo, como dice el acuerdo y la propuesta de esta representación, dice: “Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que aquellas situaciones no previstas en el presente acuerdo, sean materia de estudio del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y de esta Comisión Nacional de Vigilancia, a efecto de emitir nuevos criterios.”

Entendería que no son nuevos criterios, simplemente serían complementos.

Y la propuesta va en el sentido de: “Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que aquellas circunstancias no previstas en el presente acuerdo, se pongan a consideración del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y de esta Comisión Nacional de Vigilancia, a efecto de recomendar los criterios conducentes, sin perjuicio de los que en este acuerdo se presentan.”

Esa sería la propuesta, a efecto de que quede mejor redactada.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, *representante del Partido Acción Nacional*.- En cuanto a este proyecto que se presenta para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, que aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción, me permito razonar el voto.

Considero que esto tiene que ver, como antecedente, con un Proyecto de Acuerdo que se sometió a consideración, en consecuencia a la recomendación que se emitió por este órgano colegiado, al Consejo General y que ya se votó con acuerdo 952/2015. Ese acuerdo iba en cuatro rubros.

El formato de la solicitud a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, para las entidades federativas con Proceso Electoral 2015-2016.

El segundo rubro era, los plazos para la ejecución de las actividades, para la conformación de los

listados. El tercer rubro era, los elementos de seguridad y control que deben contener los mismos y, el cuarto era, la vigencia de los tipos de credencial que podrán ser utilizadas para la incorporación a la Lista Nominal.

Este proyecto de acuerdo pienso que es consecuencia de lo que ya se desahogó en esta reunión.

Ahora se está pidiendo considerar los criterios para dictaminar las solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, es decir, ya se aprobó el formato de solicitud y ya se aprobaron los plazos, ya se aprobaron los elementos de seguridad, ya se aprobó la vigencia y ahora se pide aprobar los criterios, para dictaminar las solicitudes, si son procedentes o no, para incorporarse en el Listado Nominal y puedan votar en las elecciones locales de Aguascalientes, Zacatecas y Oaxaca.

Para razonar mi voto, destaco lo que ya he señalado anteriormente, con relación a vigencia de los tipos de credencial, ya para no abundar mucho sobre ello, he señalado en un sentido estricto que el Instituto Nacional Electoral ya debió haberle dado la oportunidad de obtener su credencial a los mexicanos, allá en el extranjero; que la Reforma Electoral del 2014 ya se debió haber aplicado y que se encuentra pendiente formalizar un convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para instrumentar la Credencialización.

Con relación a la emisión del voto en el extranjero, también ya mencioné, en sesiones anteriores, que se debe de realizar por correo, por entrega personal de las boletas en las embajadas, y por vía electrónica, por ello y no obstante la omisión que se ha hecho hasta ahora, de no entregarles o no poderles entregar o no estar en condiciones de poderles entregar su credencial allá en el extranjero a los mexicanos.

Con relación a la solicitud, señalé que el Instituto Nacional Electoral debe de incorporar al Padrón Electoral, más no a Lista Nominal, a los mexicanos residentes en el extranjero, o a las dos, primero al Padrón Electoral y luego a la Lista Nominal, y que el Instituto Nacional Electoral y los OPLE's, deben dar facilidades para la recepción de la firma y huellas dactilares desde el extranjero, y la solicitud debe contener firma, huella y fotografía del ciudadano.

Ya para concluir. Ahorita se está proponiendo un acuerdo con relación a los criterios para dictaminar las solicitudes individuales, en la inscripción al Listado Nominal, y estoy observando que en el proyecto de acuerdo que se está sometiendo a consideración, en el rubro de inconsistencias subsanables por el ciudadano, dice que la solicitud individual de inscripción o, en su caso, el manifiesto, carezca de firma o huellas. Esta representación considera que debe de decir: o, en su caso, carezca de foto, firma y huella; por lo tanto, no acompañará la aprobación de este acuerdo.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Si no hubiese más comentarios, Secretario, someta a votación el proyecto de acuerdo, con la incorporación de ajuste de la redacción sugerida por la representación del Partido Nueva Alianza.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.- Con el ajuste de redacción propuesto al punto segundo de acuerdo de este documento, pregunto a las señoras y señores integrantes de Comisión Nacional de Vigilancia, si aprueban el proyecto de acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero, para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Los que estén por la afirmativa, les pediría levantar su mano.

Se aprueba por ocho votos a favor (PRI, PRD, PVEM, MC, PNA, MORENA, PES Y PRESIDENCIA) y uno en contra (PAN).

ACUERDO 1-ORD/11: 27/11/2015

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016.

ANTECEDENTES

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de las entidades federativas con Proceso Electoral Local.** El 2 de septiembre

de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG828/2015, los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”.

5. Diversos aspectos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG952/2015, el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

6. Presentación del Proyecto de Acuerdo. En reunión extraordinaria llevada a cabo el 17 de noviembre de 2015, los Representantes de los Partidos Políticos integrantes del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, manifestaron su conformidad para someter a la consideración de esta Comisión Nacional de Vigilancia, el *“Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016”*.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional del Vigilancia es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, según lo dispuesto por el artículo 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, numeral 2; 157, numeral 1; así como, 158, numeral

1, incisos a) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción IV, Apartado A), inciso a); 75, numeral 1; 76, numeral 2, incisos e), f), p) y r); 77, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia y numerales 45 y 91, inciso b de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales 2015-2016.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafo primero de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 29, numeral primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; además, cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directos de sus facultades y atribuciones.

En ese contexto, cabe destacar que el artículo constitucional en cita, en el párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3, en relación con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción III de la ley general electoral, señalan que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El artículo 1, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos

electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), c), d) y f) de la ley general electoral, son fines de este Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 130, numeral 1 de la ley general electoral, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

De conformidad con el artículo 131, numerales 1 y 2 de la ley general electoral, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, misma que es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

En esos términos, de conformidad con el artículo 133, numeral 1 de la referida ley, este Instituto se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El numeral 3 del artículo previo citado, señala que es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

Bajo esa línea, el artículo 135, numeral 1 de la ley citada, señala que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 140 de dicha ley, cuando se trate de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto y los Organismos Públicos Locales brindarán las facilidades para que la recepción de la firma y las huellas dactilares se haga desde el extranjero.

En esa dirección de ideas, el artículo 136, numeral 1 de la ley general electoral, señala que los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine

el Instituto Nacional Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.

Así también, el numeral 3 del artículo en comento, señala que en todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo.

Bajo esa lógica, el numeral 8 del artículo 136 de la ley en cita, mandata que los ciudadanos residentes en el extranjero, darán cumplimiento a lo dispuesto en ese artículo, a través de los medios que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Bajo esa línea, el artículo 156, numeral 1 de la ley referida, señala que la Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio. En caso de los ciudadanos residentes en el extranjero, el país en el que residen y la entidad federativa de su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano. En el caso de los ciudadanos residentes en el extranjero no será necesario incluir este requisito;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- d) Domicilio;
- e) Sexo;
- f) Edad y año de registro;
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;
- h) Clave de registro, y
- i) Clave Única del Registro de Población.

El artículo 329, numeral 1 de la ley comicial electoral, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las

entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Adicionalmente, el artículo 330, numeral 1, inciso a) de la ley general electoral, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe el Consejo General, su inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

En esa arista, de conformidad con el artículo 331, numerales 1 y 2 de la ley comicial electoral, los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud a que se refiere el párrafo inmediato anterior entre el 1o. de septiembre y el 15 de diciembre del año previo a la elección de que se trate. La solicitud será enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores, por vía postal, electrónica, o en forma presencial en los módulos que para tal efecto se instalen en las embajadas o consulados y dentro de los plazos que determine el Instituto.

Así, el artículo 332 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la solicitud de inscripción en la sección del Padrón Electoral de los ciudadanos residentes en el extranjero, tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar desde el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores, y de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto el respectivo formato contendrá la siguiente leyenda: "Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en que resido y no en territorio mexicano;
- b) Solicito votar por alguno de los siguientes medios: i) correo, ii) mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, o iii) por vía electrónica, en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador, Gobernador o Jefe de Gobierno, según sea el caso;

- c) Autorizo al Instituto a que verifique el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en el Padrón Electoral de los ciudadanos residentes en el extranjero, y darme de baja temporalmente, del Padrón Electoral de los ciudadanos residentes en México, y
- d) Solicito que me sean enviados los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que correspondan para ejercer mi derecho al voto en el extranjero.”

Bajo ese orden de ideas, el artículo 333, numeral 5 de la ley general electoral señala que serán aplicables, en lo conducente, las normas contenidas en el Título Primero del Libro Cuarto de esa ley.

En ese orden de ideas, el artículo 334, numeral 1 de la multicitada ley ordena que a partir del 1 de septiembre y hasta al 15 de diciembre del año previo al de la elección presidencial, la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores pondrá a disposición de los interesados los formatos de solicitud de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero, en los sitios que acuerde la Junta General Ejecutiva, por vía electrónica o a través de los medios que determine la propia Junta.

De igual manera, el numeral 4 del artículo en cita, indica que los mexicanos residentes en el extranjero podrán tramitar su Credencial para Votar, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 136 de la ley general electoral.

Así, el numeral 5 del propio artículo 334 de la aludida ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización. El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes.

El numeral 6 del artículo 334 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata que para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abrirá un plazo de noventa días para el trámite de credencialización que el Instituto determinará para cada proceso electoral antes de que inicie el plazo de incorporación a la lista nominal de electores de los mexicanos residentes en el extranjero a que se refiere el párrafo 1 de este artículo.

Así, el artículo 336, numeral 1 de la ley comicial electoral, señala que concluido el plazo

para la recepción de solicitudes de inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros contenidos en la sección del Padrón Electoral de ciudadanos residentes en el extranjero.

Es de resaltar que según lo previsto en el numeral 1 de los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”, estos tienen por objeto establecer las bases para la conformación de la Lista Nominal de Electores de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de las entidades federativas y el Distrito Federal con procesos electorales locales; así como, definir las actividades que realizará el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, y el Distrito Federal, que contemplen en su legislación electoral local el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

En ese orden de ideas, el numeral 38 de dichos lineamientos señala que, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con base en los datos de la Credencial para Votar del ciudadano solicitante, llevará a cabo la verificación de su situación registral para determinar, en su caso, su inclusión en el Listado Nominal.

Ahora bien, el numeral 41 de los citados lineamientos establece que, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores podrá subsanar la inconsistencia detectada en la Solicitud Individual de Inscripción a partir de la copia de la credencial para votar del ciudadano, o del comprobante de domicilio en el extranjero remitidos junto con la solicitud mencionada. De no ser el caso, le comunicará al ciudadano por los medios más expeditos, la inconsistencia detectada con motivo del procesamiento de su Solicitud Individual de Inscripción, a efecto de que esta sea subsanada previo a la determinación de procedencia o improcedencia de su Solicitud Individual de Inscripción.

Asimismo, el numeral 42 de los lineamientos aludidos dispone que el ciudadano podrá subsanar la inconsistencia identificada; la información y/o documentación que remita para tal efecto servirá como elemento adicional para la dictaminación de procedencia de su Solicitud Individual de Inscripción. En caso de que la aclaración respectiva sea recibida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores posterior al periodo que para tal efecto se establezca, ésta se tendrá por no recibida y se notificará al ciudadano la improcedencia de su inscripción.

De igual manera, el numeral 44 de los lineamientos en cita indica que la determinación de procedencia o improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción será emitida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Legislaciones Locales, los propios lineamientos y los acordados por los Organismos Públicos Locales.

Aunado a lo anterior, el numeral 45 prevé que para efectos de la determinación de procedencia e improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definirá los correspondientes criterios de dictaminación en coadyuvancia con la Comisión Nacional de Vigilancia.

Asimismo, el numeral 91, inciso b) de los lineamientos en comento, establece que para efectos del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero con proceso electorales locales, la Comisión Nacional de Vigilancia coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la definición de los criterios para la dictaminación sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes individuales de inscripción.

Con base en las disposiciones expuestas, esta Comisión Nacional de Vigilancia estima oportuno recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

TERCERO. Motivos para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Acorde a lo dispuesto en los numerales 38, 41, 42, 44, 45 y 91, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales, es conveniente definir criterios para la determinación de procedencia o improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Es de señalar que la procedencia e improcedencia de las solicitudes descritas será determinada en razón del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las legislaciones locales, los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con procesos electorales locales y los acordados por los Organismos Públicos Locales.

Derivado de lo anterior, las solicitudes que se hayan dictaminado como procedentes conformarán la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondiente, respecto de aquellas que hayan sido determinadas como improcedentes por alguna omisión, inconsistencia o condición que no hubiere sido cumplida en los términos exigidos, deberán subsanarse, a efecto de asegurar la inclusión de los registros al listado nominal respectivo y con ello garantizar el derecho al voto a los ciudadanos.

Es así que en los casos de improcedencia, dependiendo la omisión, inconsistencia o condición que no hubiere sido cumplida, podrán subsanarse por la propia Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o por el ciudadano.

Para el caso de las inconsistencias subsanables por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, serán aplicables siempre y cuando las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, cumplan con los requisitos establecidos.

Tratándose de las inconsistencias subsanables por el ciudadano, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores implementará los mecanismos necesarios, con la finalidad de que se notifique al ciudadano y éste se encuentre en posibilidad de subsanar la inconsistencia dentro de los periodos establecidos en el Acuerdo INE/CG952/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015.

Bajo esa lógica, con la instrumentación de los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016, se velará en todo momento por la protección de sus derechos político-electorales de los ciudadanos.

Los criterios aludidos serán de carácter evolutivo y adaptativo, es decir, que a través de las diversas situaciones que se vayan presentando a lo largo del procesamiento de las Solicitudes Individuales de Inscripción relacionadas con la integración y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se estarán definiendo y enriqueciendo con el fin de cumplir el objetivo para el que fueron creados.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional de Vigilancia considera necesario

sancionar los criterios para la dictaminación de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en el marco de los Procesos Electorales Locales y estima oportuno recomendar los mismos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

No es óbice señalar, que de advertirse situaciones no previstas en este Acuerdo, se considera oportuno recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sean materia de estudio del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y de esta Comisión Nacional de Vigilancia, para su actualización, en términos de los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de electores Residentes en el Extranjero para las Entidades Federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales aprobados por el Consejo General.

De aprobarse el presente acuerdo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, numerales 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de este órgano de vigilancia, a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero; 34; 41, base V, Apartado A, párrafo segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 9, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a), c), d) y f); 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54, numeral 2; 130, numeral 1; 131, numerales 1 y 2; 133, numerales 1 y 3; 135, numeral 1; 136, numerales 1, 3 y 8; 140; 156, numeral 1; 157, numeral 1; 158, numeral 1, incisos a), b), d) y f); 329, numeral 1; 330, numeral 1, inciso a); 331, numerales 1 y 2; 332; 333, numeral 5; 334, numerales 1, 4, 5 y 6; 335, numeral 1; 336, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, 41, 42, 44, 45 y 91, inciso b de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales; 4, numeral 1, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, numeral 1; 76, numeral 2, incisos e), f), p) y r); 77 numeral 1; del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, numeral 1, inciso b); 20, numerales 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, esta Comisión Nacional de Vigilancia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, de conformidad con el documento que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que aquellas circunstancias no previstas en el presente acuerdo, se pongan a consideración del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y de esta Comisión Nacional de Vigilancia, a efecto de recomendar los criterios conducentes, sin perjuicio de los que en este acuerdo se presentan.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente.*- Señor Secretario, continúe con el desahogo de la sesión.

- 5. Informe de Actividades de los Grupos de Trabajo, correspondiente al mes de noviembre de 2015.**

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente.*- Señoras y señores representantes, está a su

consideración el informe mencionado.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Me permito destacar los 10 grandes temas pendientes, que esta representación considera en los Grupos de Trabajo.

Considero que en algunos se avanza y en otros no; sin embargo, le damos seguimiento y pedimos dar celeridad en los temas importantes que se han estado destacando a través de las sesiones de esta Comisión Nacional de Vigilancia.

En el Grupo de Trabajo de Operación en Campo, hay que dar celeridad a los lineamientos de Actualización Cartográfica y darle seguimiento, como se está dando, a la Credencial 09, 12, 15 y 18 en los mismos términos que se dijeron ahorita, para estarlos evaluando y darles el análisis correspondiente.

En el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, creo que hay tres temas pendientes: la verificación de datos y robo de identidad que para esta representación es importante. Han estado saliendo notas periodísticas diversas en diversos medios de comunicación donde dice que en CONDUSEF crecen las quejas por el robo de identidad.

Se dice que en México ha aumentado seis veces el robo de identidad en cuatro años, y hubo 28 mil fraudes solo al terminar el primer semestre del 2015.

Son notas periodísticas, si bien es cierto los medios de comunicación lo están ventilando, se está dando seguimiento al parecer en el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, pero sí pediría que se intensificara el estudio, la investigación que se debe de hacer para este tema tan delicado que considera esta representación.

En el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, también se está viendo la implementación efectiva de la plataforma electoral del Sistema de Información del Registro Federal de Electores. Al parecer está iniciando. Darle seguimiento para que consolide y para que se integre, no solamente en esta representación, sino bajarlo a las Comisiones Locales de Vigilancia y Distritales, en su caso.

Y el tercer tema facilitar el acceso a la base de datos del Padrón Electoral y el Listado Nominal, como ya lo hemos venido señalando, sin restricciones y sin sanciones por parte de la autoridad electoral en las Comisiones Locales y Distritales o en las Comisiones Locales de Vigilancia y en esta misma Comisión Nacional de Vigilancia.

En el Grupo de Trabajo de Mexicanos Residentes en el Extranjero, sin duda lo que está pendiente es operar a plenitud el Programa de Credencialización de Mexicanos Residentes en el Extranjero.

El dos, el convenio entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral.

Y tres, verificar ese plan piloto que al parecer va a iniciar sin amparo normativo o al menos sin el sustento de la firma de un convenio entre las dos instituciones.

Y finalmente en el Grupo de Trabajo de Distritaciones Electorales Federal y Locales, dos puntos importantes: definir, aunque ya lo vimos ayer, el diagnóstico de manera precisa y profesional de las 17 entidades a Distritar en la segunda etapa.

Se presentó un diagnóstico "A", se presentó un diagnóstico "B", se nos hicieron observaciones a los señalamientos que nosotros hicimos, pero no ha habido oportunidad de contrastar ese tipo de información que se da.

Doy solo un dato. En el documento que se nos entrega dice que el diagnóstico del 29 de octubre se nos entregó con cinco indicadores, lo cual no es cierto. Se entregó con cuatro y después se entregó con seis, no se entregó con cinco como dice ahí. Fueron cuatro y al final se cambiaron a seis.

Ya habrá oportunidad de analizarlo en otra sesión de Grupo de Trabajo, pero tenemos varios señalamientos con este punto.

Y, por último, el Plan de Trabajo de la segunda etapa de Distritación, su cronograma para poderle dar seguimiento. Sabemos que está en estudio por el tema de la cuestión indígena, pero sí es necesario ya darle celeridad, toda vez que vemos que el programa de trabajo avanza con la aprobación de los mapas geográficos de nueve entidades y aún no definimos el Plan de Trabajo para esta segunda etapa.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- ¿Algún otro comentario?

Si no fuese el caso, damos por recibidos los informes y, Secretario, continúe con el desahogo de la sesión.

6. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes para el mes de diciembre de 2015.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.- Señoras y señores representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Si no hubiese comentarios, Secretario someta a votación el acuerdo.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.- Pregunto a las señoras y señores integrantes de

esta Comisión Nacional de Vigilancia, si aprueban el Proyecto de Acuerdo de esta Comisión Nacional de Vigilancia por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes para el mes de diciembre de 2015.

Los que estén por la afirmativa, les pediría levantar su mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA, MORENA, PES y PRESIDENCIA).

ACUERDO 2-ORD/11: 27/11/2015

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueba la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de diciembre de 2015

A N T E C E D E N T E S

- 1. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual prevé diversas disposiciones en materia registral electoral.
- 2. Expedición del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG268/2014 expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, estableciendo entre otras cosas, la integración y funcionamiento de los Grupos de Trabajo Permanentes de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 3. Reforma del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.** El 21 de enero de 2015, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, en el cual se establece, entre otras cosas, la facultad de esta Comisión de aprobar la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes de este órgano de vigilancia.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y aprobar la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de diciembre de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafos 1, inciso f) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, inciso a), 24, párrafo 2; 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y serán principios rectores.

Ahora bien, el artículo 54, párrafo 1, incisos b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Primero del Libro Cuarto de la misma ley.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

De esa manera, el artículo 157, párrafos 1 y 2 de la ley comicial general, en relación con el artículo 75, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, refiere que la Comisión Nacional de Vigilancia se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual fungirá como presidente de la misma, y en caso de ausencias temporales será sustituido por el secretario de dicha comisión; por un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales; un secretario designado por su presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral, y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese orden de ideas, el artículo 158, párrafo 1 de la ley comicial general, establece que las comisiones de vigilancia tienen la atribución de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecido en la ley de referencia; vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral; conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana y las demás que confiere la citada ley.

Por su parte, el artículo 77, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, indica que la Comisión Nacional de Vigilancia es el órgano encargado de vigilar los métodos y procedimientos de inscripción, cambios de domicilio y depuración del Padrón Electoral y los listados nominales de electores, así como la entrega de las Credenciales para Votar a los ciudadanos mexicanos en territorio nacional y a aquellos residentes en el extranjero, además de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral, el Reglamento de referencia y la normatividad aplicable.

Por otra parte el artículo 24, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, estipula que esta Comisión para el ejercicio de sus atribuciones, implementará grupos conforme lo establece el Reglamento Interior y el Título Quinto del citado Reglamento de Sesiones de las Comisiones de Vigilancia. Los Grupos tendrán como finalidad proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.

Asimismo, el artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, prevé que esta comisión podrá solicitar en todo momento a los Grupos de Trabajo, el análisis de los asuntos y temas que considere en el ámbito de su competencia.

En esa lógica, el artículo 27, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Grupos de Trabajo Permanentes son:

- a)** Procesos Tecnológicos.
- b)** Operación en Campo.

Así, en términos del artículo 32, párrafo 2 del Reglamento en comento, esta Comisión Nacional determinará el programa anual de trabajo de los Grupos Permanentes, con base en el cual aprobará las agendas temáticas mensuales.

Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Nacional de Vigilancia válidamente puede aprobar las Agendas Temáticas de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de diciembre 2015.

TERCERO. Motivos para aprobar las Agendas Temáticas, para el mes de diciembre de 2015.

En cumplimiento al artículo 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, se considera pertinente que este órgano de vigilancia, en virtud del programa anual de trabajo, apruebe la Agenda Temática de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de diciembre de 2015.

Es de mencionarse que, la agenda temática de los Grupos de Trabajo, se constituye como una determinación de la Comisión Nacional de Vigilancia sobre los asuntos que se deben tratar en las reuniones, por lo que el propio órgano de vigilancia puede modificarla, en términos de sus atribuciones reglamentarias.

Así, la implementación de dicha Agenda Temática permitirá a los Grupos de Trabajo permanentes, lleven a cabo sus reuniones con un orden previamente establecido, facilitando el estudio de los temas a tratar en ellas.

Por las razones expuestas, y a efecto de dar cumplimiento a la normatividad de la materia, resulta necesario que esta Comisión Nacional de Vigilancia apruebe la agenda temática de los Grupos de Trabajo permanentes, para el mes de diciembre de 2015.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1, 54, párrafo 1, incisos b) y d) y 2; 157,

párrafo 1 y, 2 y 158, párrafo 1, inciso f), y párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 75, párrafo 1; 77 párrafos 1 y 3, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral 19, inciso a); 20, párrafos 1 y 3; 24, párrafos 2, 3 y 4, 27 párrafo 1; 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las Agendas Temáticas de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de diciembre de 2015, consistentes en el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y Grupo de Trabajo de Operación en Campo, las cuales se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de la Comisión Nacional de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente.*- Secretario, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

6. Asuntos Generales.

Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente.*- Consulta a los representantes si alguien quiere tratar algún asunto general.

No siendo el caso, Secretario, continúe con el desahogo de la sesión.

7. Lectura de la relación de solicitudes y compromisos derivados de la presente sesión.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.- Son una serie de apuntamientos de la representación del Partido Acción Nacional al informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, donde pide informar los parámetros o la forma en que se utiliza para medir la efectividad de la Campaña Anual Intensa; homologar e incluir información relativa a las credenciales 15 y 18; incluir en el apartado de depuración que permita un mejor seguimiento.

Se le pidió a la propia representación del Partido Acción Nacional que pudiera proponernos un formato, un cuadro que le permita con mayor claridad dar seguimiento a esos trabajos.

Y refirió una serie de temas, que recuperaré en la versión estenográfica con detalle, donde propone que se traten en los Grupos de Trabajo correspondientes.

Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.- Les consulto si hay algún otro asunto que consideren deba ser anotado.

No siendo así, entonces esos son los compromisos y solicitudes, derivados de la presente sesión.

Les informo que en virtud de que hemos concluido con la agenda propuesta para esta sesión, damos por terminada la misma, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos.

HOJA DE FIRMAS
CNV ORD-11

Presidente

Secretario

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

MORENA

Partido Encuentro Social